COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

Pereira, Risaralda 18 de diciembre 2024

Señores
GALLEGO Y CARDONA S.A.S.
NIT. **901.710.691-4**
Representante legal
DANIEL FELIPE GALLEGO MARIN
Documento de Identidad: **41.088,800.753 de Pereira**
Correo Electrónico: contacto@grupocreativo.info
Teléfono: 3173633730
Dirección: Calle 17 # 4-14 centro
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Oferta Invitación publica de Mínima Cuantía No IPMC-011-2024.

Con la presente comunicación le informo que INFIDER, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente

OBJETO: DIFUSION Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INFIDER SUVENIRS

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEFINITIVO
1	MATERIAL P.O.P CORPORATIVO (KIT EMPRESARIAL: PRENSA FRANCESA Y MUG PERSONALIZADO, LIBRE DE CAFÉ ESPECIAL DE ORIGEN (6 MUNICIPIOS DE RISARALDA). PACK DECORADO TEMATICA NAVIDEÑA.)	$167.000

Versión: 02		Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020
2	AGENDA ARGOLLADA (LIBRETA PERSONALIZADA CON NOMBRE. 14 cm x 21 cm de 80 hojas de papel cubierta en PU. 2 hojas inserto a color por ambas caras para portafolio de servicios.)	$73.800
3	AGENDA ARGOLLADA (Cuadernos corporativos de 21 x 14 cms argollados, caratula y contracaratula en pasta dura a full color, 2 hojas inserto a color por ambas caras y para portafolio de servicios 80 hojas internas a blanco y negro rayadas).	$23.800
4	LAPICERO ECO (BOLIGRAFO PLASTICO, CLIP METALICO, TAPA Y TINTA GEL NEGRO. Estampado 1 tinta).	$2.856
5	CAMISETA TIPO POLO ESTAMPADA (CAMISA POLO CORPORATIVA CON LOGO: tela Piqué 100% algodón, cuello camisero, botones en pechera, cuello y puño tejidos. Con logo borado. Referencia para hombre y mujer con talla a solicitud.)	$107.100
6	MUG 11 ONZ SENCILLO ESTAMPADO (MUGS SUBLIMADOS PERSONALIZADOS CON LOGO)	$14.280
7	IMPRESIÓN DIGITAL (PLANEADOR MENSUAL AÑO 2025. Dimensiones: OFICIO, material Bond Nacional de 90 grs, 12 PAGINAS impreso full color 4x4 ARGOLLADO)	$26.180

Versión: 02		Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020
8	IMPRESIÓN LITOGRAFIA (BROCHURE PLEGABLE TAMAÑO CARTA FULL COLOR PROPALCOTE 150 GR, DOBLADOS)	$714
9	IMPRESIÓN LITOGRAFIA (MINI LIBRETA DE NOTAS VERTICAL, ARGOLLADA DE 50 HOJAS FULL COLOR CON 1 1 INSERTO. Pasta blanda).	$8.700
10	LONA BANNER (100X200cm banner con ojales)	$107.100
11	IMPRESIÓN LITOGRAFICA (CALENDARIO IMPRESO EN FULL COLOR 2025 Calendario de 8 hojas.)	$11.900
12	MATERIAL P.O.P (KIT EMPRESARIAL: KIT BARISMO CAFETERA VIDRIO BOROSILICATO METODO CHEMEX Y MUG PERSONALIZADO, LIBRA DE CAFÉ ESPECIAL DE ORIGEN (6 MUNICIPIOS DE RISARALDA). PACK DECORADO TEMÁTICA NAVIDEÑA.)	$238.000

Valor del contrato: El valor estimado del contrato está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene el INFIDER para este fin, el cual es de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** INFIDER realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, **A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE**. Se entiende por el precio unitario fijo por unidad del bien estipulado en la ficha técnica y señalado por el contratista en el presupuesto económico el cual remunerará el total de los bienes, servicios, suministros y/o actividades que sean necesarias para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste.

Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por el contratista y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a la propuesta económica.

NOTA 1: **El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelará sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.**

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales vencidas previo al recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado, siempre y cuando medie factura aceptada por el INFIDER. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. PARAGRAFO: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 9 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

Supervisor designado: La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo del Doctor **GERMAN PEÑA GAVIRIA,** Profesional Universitario INFIDER, designación otorgada por el ordenador del gasto.

Pago de estampillas:

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento **(3%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento **(2.5%)** sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

Garantías: El contratista, deberá constituir una garantía única en del INFIDER expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por cuatro (04) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y

modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el

caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Publicación: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Liquidación: Se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el decreto 019 de 2012.

Caducidad: EL INFIDER, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

Clausula penal: En el caso de declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagara al INFIDER, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y a las demás sanciones establecidas en el manual de contratación de la Entidad.

Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener al INFIDER, INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.

La presente comunicación con la oferta presentada por el proponente

seleccionado constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, tal como lo establece el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, usted se encuentra obligado a ejecutar el objeto contractual materia de esta comunicación.

Cordialmente,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUPARFAY DE JESÚS BUITRAGO TORRES
Gerente INFIDER

Proyecto: **VICTOR ALONSO CANO PEREZ**
Abogado Contratista

Reviso: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe de oficina Asesora Jurídica INFIDER